

Bases legales actividad promocional “El pueblo más amado”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y FINALIDAD

El presente clausulado (“Bases legales”) rige la actividad promocional “El pueblo más amado” consistente en un concurso gratuito, y a la vez varios sorteos gratuitos (la “Promoción”), organizados por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U (en adelante, ADAMO) con NIF A65232357 y con domicilio social en 08005 Barcelona, C/ Llacuna 22 1º 3ª, con el fin de promocionar su actividad comercial.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES

Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad y residentes en España que cumplimenten debidamente el formulario habilitado por ADAMO a tal efecto en <https://elpueblomasamado.adamo.es> con los datos requeridos (en adelante, los “Participantes”)

Los Participantes sólo podrán inscribirse una vez, sin perjuicio de que la misma población pueda ser votada por varios Participantes.

No podrán participar: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a ADAMO; (ii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (plataforma, agencia, proveedores, etc.).

3. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La participación en la Promoción comenzará el 7 de diciembre de 2020 y terminará el 14 de febrero de 2021, ambos inclusive. El 8 de marzo de 2021 se anunciará cuál es la población ganadora del Concurso.

4- EN CUANTO AL CONCURSO:

4.1. DINÁMICA DEL CONCURSO.

El concurso consta de las siguientes 4 fases:

FASE 1: Presentación de candidaturas y votaciones.

Entre el 7 de diciembre de 2020 y el 14 de febrero 2021 (ambos inclusive), los participantes podrán votar por su población favorita a través de la web: <https://elpueblomasamado.adamo.es/>

Para que el voto sea efectivo, deberán rellenar el formulario con sus datos e indicar el motivo por el que la población a la que votan debe ser la ganadora, contestando a la pregunta: ¿Por qué tu pueblo es el más amado?

Los Participantes pueden registrarse y votar una única vez, a una única población. Las votaciones se cierran el día 14 de febrero a las 23:59 horas.

FASE 2: Selección de finalistas.

Una vez cerradas las votaciones, un jurado de Adamo compuesto por 5 miembros, determinará ese mismo día cuáles son las 5 poblaciones finalistas en base a las respuestas más originales a la pregunta: ¿Por qué tu pueblo es el más amado?

Una vez se elijan los finalistas, ADAMO lo publicará en sus redes sociales. Asimismo, contactará a los finalistas y se pondrá en contacto con los representantes políticos de cada población finalista (generalmente, el alcalde de la población) vía correo electrónico o telefónicamente para comunicarles que han sido seleccionados como finalistas.

FASE 3: Selección de la población ganadora.

Los representantes políticos de las poblaciones finalistas deberán responder a las siguientes preguntas por vía telefónica o correo electrónico sobre su población:

- Pregunta 1: Háblanos de tu pueblo.
- Pregunta 2: ¿Por qué tu pueblo es tan especial y debería ser el pueblo más amado?
- Pregunta 3: ¿Qué es lo que más aman y valoran de tu pueblo los visitantes?
- Pregunta 4: ¿Cómo mejorará la fibra de Adamo la vida de los habitantes?

Los representantes políticos deberán contestar a estas preguntas en el plazo máximo de catorce (14) días.

El jurado de ADAMO seleccionará la población ganadora en base a la originalidad de las respuestas de los representantes legales de cada población finalista.

FASE 4: Anuncio de la población ganadora.

El 8 de marzo de 2021 se anunciará cuál es la población ganadora del Concurso. El resultado será comunicado al Ayuntamiento de dicha población y podrá publicarse en Internet y/o compartirse en las redes sociales de ADAMO.

4.2. OBTENCIÓN DEL PREMIO DEL GANADOR DEL CONCURSO

La población que resulte ganadora del Concurso recibirá los siguientes premios:

- a) Una producción de vídeo sobre la población ganadora con un embajador de ADAMO.
- b) Una oferta exclusiva para los habitantes de la población ganadora que contraten cualquiera de los productos y servicios de ADAMO (sujeto a conectividad de los servicios).
- c) Una placa de “*Bienvenido al pueblo más amado*” que será concedida al Ayuntamiento de la población.
- d) Provisión del servicio Fibra Pyme Fast (89€/mes) durante 12 meses de forma gratuita para el Ayuntamiento (sujeto a conectividad).
- e) Una ayuda para la tienda local que comercialice los productos y servicios de Adamo que podrá consistir en ofertas exclusivas, productos promocionales, o descuentos tendentes a la comercialización y difusión de los productos de ADAMO, por un valor equivalente 3.000 euros por un periodo de un (1) año.

No existirá ningún premio para la persona o personas físicas o jurídicas que hubiesen propuesto la candidatura de los pueblos ganadores del presente Concurso. No obstante lo anterior, por el mero hecho de participar en el Concurso, los Participantes formarán parte de diversos sorteos gratuitos, y podrán obtener diferentes premios conforme a lo indicado en el siguiente apartado de las presentes Bases Legales.

5. EN CUANTO A LOS SORTEOS:

5.1. MECÁNICA DE LOS SORTEOS Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Por el mero hecho de participar en el Concurso, todos los Participantes participarán a su vez en diferentes combinaciones aleatorias con fines promocionales (en adelante, "sorteos") de Smartphones Samsung. Además, si los Participantes proceden de una comunidad de Instagram (esto es, de una cuenta de Instagram en la cual se comparte contenido multimedia de interés para un mismo grupo de personas), entrarán en diferentes sorteos adicionales de varios cheques regalo de Amazon.

Los sorteos de dieciséis (16) Smartphones Samsung se sortearán en las siguientes fechas (dos por día): días 9, 14 y 21 de diciembre de 2020. Lunes 11, 18 y 25 de enero y los lunes 1 y 8 de febrero de 2021.

Los sorteos de un mínimo de veinticinco (25) cheques regalo Amazon se sortearán, entre los Participantes que procedan de una comunidad de Instagram, en las siguientes fechas: 21 de diciembre de 2020 (sorteo de un mínimo quince (15) cheques regalo) y 28 de enero de 2021 (sorteo de un mínimo diez (10) cheques regalo).

La selección de los ganadores y suplentes de los sorteos se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Sortea2 (<https://www.sortea2.com/>). Sortea2 es una plataforma que garantiza la transparencia y aleatoriedad del resultado del sorteo cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo. El resultado podrá publicarse en Internet o compartirse en las redes sociales de ADAMO. Los Participantes que hayan sido ganadores no podrán optar a otro premio de esta misma Promoción.

ADAMO comprobará que la persona que resulte ganadora del sorteo reúne las condiciones de participación.

5.2. PREMIOS Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Entre todos los Participantes se sortearán 16 móviles Samsung Galaxy A51 valorados en 230 Euros cada uno de ellos.

Asimismo, para los Participantes que procedan de una comunidad de Instagram, se sortearán un mínimo de 25 cheques regalo de Amazon con valor de 200 Euros cada uno de ellos.

Se comunicará a los Participantes si son ganadores a través de los datos de contacto facilitados, pudiendo también ser publicados los resultados en las redes sociales y página web de ADAMO.

Si, en un plazo de cinco (5) días laborables desde la celebración del concurso y de los sorteos correspondientes, ADAMO no consiguiera ponerse en contacto con los ganadores a través de los datos facilitados por el mismo, se procederá a repetir el sorteo entre el resto de participantes. Dicha acción se repetirá sucesivamente hasta que se consiga establecer contacto con el ganador.

Para la entrega de los premios será necesario acreditar la identidad del ganador a través de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, y se le pedirá una fotografía con el fin de publicarla en nuestras redes sociales.

Los premios se enviarán por correo postal o correo electrónico a la dirección facilitada por el Participante. Los premios serán enviados en el plazo máximo de treinta (30) días tras finalizar el concurso el día 14 de febrero de 2021.

6.- FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ADAMO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la Promoción están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, si el valor del premio es superior a 300 Euros, ADAMO practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

7.- LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran correctos y veraces, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Los premios entregados no serán transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por el importe en metálico. ADAMO se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción, así como en los Premios, pudiendo modificar los mismos por otros de valor análogo, previa comunicación a los ganadores.

Ni Amazon EU SARL (o las sociedades de su grupo), ni Samsung Electronics Iberia, S.A.U. (o las sociedades de su grupo) participan en la presente Promoción.

8.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran ser ilícitos o vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Ello no obstante, ADAMO no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que realicen los Participantes en la Promoción.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los Participantes autorizan a ADAMO, en el caso de resultar ganadores y de aceptar el premio, a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente cualquier fotografía, audio o vídeo, así como a utilizar y difundir los nombres completos en calidad de ganadores, en cualquier actividad publicitaria y promocional relacionada con el presente Concurso y sorteos. Todo esto se podrá realizar en cualquier medio de comunicación y soporte publicitario o de difusión sin que estas actividades les confieran el derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico (a excepción del premio recibido). La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio, respetando el ejercicio pacífico de los derechos cedidos.

Los Participantes se comprometen a no infringir cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, ni perjudicar derechos de marca de ADAMO o de terceros. En todo caso, se eximirá de responsabilidad al organizador por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con las acciones realizadas.

10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, ADAMO no se hará responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asumimos responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, ganador o terceros.

Asimismo, ADAMO no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ADAMO y que afecte al normal desarrollo del sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la eliminación página web de participación.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de Adamo para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

- *Tratamiento de los datos personales*

La empresa responsable del tratamiento de sus datos personales es ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U, con domicilio en Barcelona, C/ Llacuna no 22 1o 3a (CP 08005) y número identificativo CIF A-65232357.

Le informamos de que trataremos los datos personales que nos facilite para poder participar en el sorteo con las finalidades de la ejecución del mismo y en base a nuestro interés legítimo, así como para las demás finalidades previstas en nuestra Política de Privacidad publicada en nuestra página web. Asimismo, si así nos autoriza, procederemos a enviarle información comercial que pudiera ser de su interés, pudiendo en todo momento revocar tal consentimiento.

- ***Ejercicio de los derechos sobre los datos personales de los Participantes***

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a Adamo cualquier modificación de los mismos. Adamo se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos poniéndose en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la dirección dpo@adamo.es indicando el motivo de su petición. Los Participantes pueden también, enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: C/ Llacuna no 22 1o 3a (CP 08005) Barcelona, a la atención del Delegado de Protección de Datos de ADAMO. De mismo modo, podrán revocar el consentimiento prestado para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas.

Asimismo, los Participantes tienen el derecho a presentar una reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de ADAMO a través del siguiente enlace: www.adamo.es/es/politica-de-privacidad.

12.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

ADAMO se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si así lo estimase conveniente o si ocurriesen supuestos especiales que impidan la realización de la misma. Asimismo, ADAMO no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ADAMO y que afecte al normal desarrollo del sorteo nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

En caso de modificación de las presentes bases legales, ADAMO se compromete a comunicar las bases modificadas en este mismo espacio en el que se encuentran las presentes, de modo que puedan acceder todos los Participantes.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todo lo que no se especifica en las presentes Bases, la promoción se someterá a la normativa española que esté en vigor en ese momento. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Al participar en la presente Promoción y proporcionar sus datos personales, los Participantes aceptan y quedan sometidos a las presentes Bases.